

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 273

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Honorable Concejo Deliberante
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
14330 – 14360.....Pag. 3829

DECRETOS:
6047 – 6052.....Pag. 3836

DECLARACIONES
3454 – 3464.....Pag. 3837

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14330

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. GARAY, Marta Estela, DNI N° 22.576.190, en su calidad de administradora definitiva del sucesorio del Sr. CARILLO, Omar Antonio, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$71.140,00), correspondientes al servicio de camión volcador destinado a la Dirección de Servicios de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 31 del Expte. N° 20980-G-21, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14331

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MORA, Jorge Eduardo, en su carácter de Agente Recaudador y Representante de SADAIC, CUIT N° 33-525668893-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00), en concepto de pago de factura N° 1022-00009892 de fecha 16/03/2020, correspondiente al arancel de los eventos de Vendimias de Distritos realizadas en SIETE (7) Distritos, entre las fechas 11/10/2019 y 25/10/2019, organizadas por la Comisión Vendimia 2020.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 del Expte. N° 14537-S-20, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14332

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MORA, Jorge Eduardo, en su carácter de Agente Recaudador y Representante de SADAIC, CUIT N° 33-525668893-9, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$77.000,00), en concepto de pago de factura N° 1022-00009893 de fecha 16/03/2020, correspondiente al arancel de los eventos de Vendimias de Distritos, realizadas en ONCE (11) Distritos entre las fechas 01/11/2019 y 08/12/2019, organizadas por la Comisión Vendimia 2020.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 del Expte. N° 14538-S-20, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14333

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. VERGUECIO, Miguel Ángel, DNI N° 12.833.447, la

suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 32/100 (\$113.680,32), correspondientes a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 15845-V-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta Suidos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14334

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. BENITEZ, Mario Rodolfo, DNI N° 17.545.273, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 59/100 (\$56.206,59), correspondientes a 33 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 14804-B-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta Suidos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14335

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL, la obtención del premio al "Mejor Proyecto de Gestión", del equipo de alumnos sanrafaelinos de la Escuela Técnica-Agropecuaria N°4-198 "Francisco García", del Distrito Las Malvinas, en el evento interprovincial denominado "Olimpiadas Nacionales",

llevado a cabo la última semana del pasado mes de agosto del presente año, en la Provincia de Corrientes, certamen por el cual se tratan temáticas de producción ovina.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE ORDENANZA no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Ordenanza a la Escuela Técnica-Agropecuaria N°4-198 "Francisco García", del Distrito Las Malvinas.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14336

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación de un servicio de software para el sistema de Descuento por Bonos y otros servicios conexos de parametrización, adecuación, provisión de hosting con recursos de hardware y comunicación, capacitaciones, soporte on-line y soporte telefónico, por un monto mensual de hasta PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 302.500,00) durante los primeros DOCE (12) meses, y de hasta PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$408.375,00) durante los segundos DOCE (12) meses, totalizando un importe de hasta PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.530.500,00), según constancias obrantes en el Expte. N° 10268-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios donde sea prestado el servicio.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14337

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. CACACE, Fabiana, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del SELLADO DE ENTRADAS, DE RECHOS DE ESPECTÁCULOS y del SERVICIO DE ALQUILER, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural "San Rafael del Diamante", donde se realizó el espectáculo del "DÍA DEL CANTOR CUYANO" el pasado 26 de Agosto de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y notifíquese al peticionante.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14338

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. ABDALA, Marta Fátima, DNI N° 13.168.462, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Pasaje Comunero con salida a calle Sardi Este N° 620, del Distrito El Cerrito. La superficie total del inmueble según mensura 1 ha. 3.791,95 m2 y según título 1 ha 5.055,98 m2, bajo la matrícula 52.099/17 Asiento A-1, Folio Real de San Rafael. Se procede a donar según mensura y según título 141,57 m2, que corresponde a la afectación de calle Sardi, según plano adjunto a fs. 25 del Expte N° 20129-A-21. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación calle Sardi - Matrícula 52.099/17

Superficie total: s/ mensura y según título 141,57 m2

Polígono: A-3-B-A

El otro inmueble afectado se encuentra sobre calle Sardi Este N° 620, Distrito El Cerrito.

La superficie total del inmueble según mensura 6 ha. 3.159,84 m2 y según título 6 ha 3.159,84 m2, bajo la matrícula 52.100/17 Asiento A-1, Folio Real de San Rafael.

Se procede a donar según mensura y según título 2.139,29 m2, que corresponde a la afectación de calle Sardi, según plano adjunto a fs. 29 del Expte N° 20129-A-21. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación calle Sardi - Matrícula 52.100/17

Superficie total: s/ mensura y según título 2.139,29 m²
Polígono: 1-5-6-7-8-9-4-1

Artículo 2º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecido por el Sr. ABRAHAM, Mario Oscar, DNI N° 13.035.450, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Sardi Este N° 620, del Distrito El Cerrito. La propiedad posee una superficie total de según mensura y según título 9 ha 1.960,15 m², bajo la Matrícula 52.101/17, Asiento A-1, Folio Real de San Rafael. Se procede a donar según mensura y según título 1.087,94 m² que corresponde a la afectación de calle Sardi, plano adjunto a fs. 28 del Expte N° 20129-A-21. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación calle Sardi - Matrícula 52.101/17

Superficie total: s/ mensura y según título 1.087,94 m²
Polígono: 1-7-8-9-6-1

Artículo 3º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecido por la Sra. ZANETTI, Elina Elizabeth, DNI N° 26.224.496, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Sardi N° 605, Distrito de El Cerrito. La propiedad posee una superficie total de según mensura 3 ha. 6.224,31 m² y según título 3 ha. 6.115,35 m², bajo la Matrícula 19867/17, Asiento A-2, Folio Real de San Rafael. Se procede a donar según mensura y según título 1.332,16 m², que corresponde a la afectación de calle Sardi Norte y Sur, según plano adjunto a fs. 27 del Expte N° 20129-A-21. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación calle Sardi Norte - Matrícula 19.867/17

Superficie total: s/ mensura y según título 1.321,28 m²
Polígono: C-3-4-A-B-C

Afectación calle Sardi Sur

Superficie total: s/ mensura y según título 11,88 m²

Norte: en 12,00 m con terreno del oferente
Sur: en 12,00 m con más calle Sardi
Este: en 1,00 m con más calle Sardi
Oeste: en 1,00 m con más calle Sardi

Los inmuebles de referencia, se encuentran inscriptos, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las Matrículas N° 52.099/17, Asiento A-1, 52.100/17 Asiento A-1, 52.101/17, Asiento A-1, y 19.867/17 Asiento A-2. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 20129-A-21 - Av. 9 de Julio N° 534 - S/Donación sin cargo.-

Artículo 4º.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por los Art. 1°, 2° y 3°.-

Artículo 5º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por los Art. 1°, 2° y 3°.-

Artículo 6º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 7º.-LA DONACIÓN aceptada por los Art. 1°, 2° y 3°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en los Art. 1°, 2° y 3°.-

Artículo 8º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14339

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación con cargo ofrecida por los Sres. BALDERRAMA, Alberto Érico, DNI N° 22.415.319 y BALDERRAMA, Carlos Jesús, DNI N° 21.687.937, en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143, a 594,40 m al Este del Río Atuel y cuenta con una superficie total según mensura de 9 ha. 9.429,60 m² y según título de 9 ha. 8.090,48 m². En dicho ofrecimiento se procede a donar una superficie total de 3.876,00 m², con destino a la ampliación del Cementerio del Distrito de Real del Padre. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

Espacio de Equipamiento

Superficie: según título y mensura de 3.876,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 131,90 m con calle Pública sin Habilitar
Sur: en 131,90 m con cementerio de Real del Padre
Este: en 29,38 m con calle Pública
Oeste: en 29,38 m con calle Pública

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 6411/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael, en la Dirección de

Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16597-B-16, caratulado,

BALDERRAMA Carlos - Real del Padre - S/Donación con cargo.-

Artículo 2º.-CARGO. La Municipalidad de San Rafael se hace cargo del Plano de mensura y de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad.-

Artículo 3º.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 4º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 5º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14340

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. GIMENEZ, Néstor, DNI N° 13.168.609, en su calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Dean Funes s/n y calle Clemon, a 48,69 m al Sur de calle Juárez Celman, de la Ciudad de San Rafael y cuenta con una superficie total según mensura y según título de 3.401,58 m². En dicho ofrecimiento se procede a donar una superficie total de 356,79 m², con destino al ensanche de Av. Dean Funes y ochava. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

Ensanche de Av. Dean Funes y Ochava Esq. Calle Clemon

Superficie Total: según mensura y según título de 356,79 m²

Norte: en 7,23 m con Viñuela Juan Carlos
Sur: en 9,92 m con calle Clemon
Este: en 51,62 m con terreno del oferente
Oeste: en 50,67 m con Av. Dean Funes

El inmueble de referencia se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 28.886/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consig-

nados, han sido extraídos del Expte. N° 16429-G-22; caratulado: GIMÉNEZ, Néstor - Dean Funes 4869- s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14341

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 4 de la Ordenanza N° 12061/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO N° 4: EL VIÁTICO será liquidado a los agentes en función de las clases que le correspondan al tiempo de iniciarse la Comisión de Servicio, o sueldo, o jornal equivalente, ajustándose a la siguiente escala básica:

De la Clase A hasta la Clase H inclusive
y Clase 57\$ 3.800,00
Clase I.....\$ 4.000,00
Clase 58.....\$ 4.800,00
Clase 59 y 61.....\$ 5.500,00
Clase 62, 66, 69, 72 y 75.....\$ 9.400,00

Esta Escala Básica de Viáticos regirá para Comisiones de Servicios a cumplir dentro de la Provincia y se abonarán únicamente a los agentes que para cumplir la Comisión no comprendida en las funciones normales y ordinarias, deban trasladarse a localidades situadas fuera del Departamento, o aquellas situadas en un radio superior a los 100 km. Cuando el agente no deba pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, se aplicará la escala básica para las clases A hasta I inclusive y Clases 58, 59, 61, 62, 66, 69, 72 y 75. Asimismo, se incrementará

en un 100% de la escala básica cuando el agente deba pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, de las clases A hasta la I inclusive y Clase 57; y en un 50% para el resto de las clases.

Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la Provincia y los funcionarios y empleados deban pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, la escala básica se incrementará en un 150 % para las clases A hasta la I inclusive y Clase 57; y en un 100% para el resto de las clases. Cuando no se pernoctate y la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la provincia, el viático será determinado por la escala básica.

Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de los límites del Territorio Nacional Argentino, se aplicará la escala básica que determina el importe en Dólares o Euros, según lo que corresponda, y en un todo de acuerdo a lo que indica el Anexo IV, Nivel IV, del Decreto Nacional N° 280/95 o el que en el futuro lo reemplace.

En caso de que un agente, por razones de servicio o carencia de otros alojamientos, deba pernoctar en el mismo hospedaje que su superior, se liquidará a aquel, el mismo viático que a este.

En todos los casos deberá acreditarse fehacientemente, la hora y fecha en que comienza y termina cada Comisión de Servicios.

Al personal temporario que se desempeña con carácter "ad-honorem" podrá liquidarse el viático en base a la clase o sueldo que corresponda a funciones equivalentes o se le anticiparán fondos con cargo a rendir cuentas, a juicio de la jurisdicción respectiva.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14342

Artículo 1°.-EXIMIR a los Sres. FERNÁNDEZ Osvaldo; FERNÁNDEZ, Alfredo y FERNÁNDEZ Gerardo, propietarios del inmueble que alquila la Dirección de Turismo, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1710 de la Ciudad de San Rafael, del pago de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, por los períodos 05-2021 y 06-2021, conforme Boleta de Deuda N° 000000529210, según constancias obrantes en Expte. N° 14527-D-22.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición correspondiente.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14343

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación mediante Locación de Servicios a nombre del Dr. PRIETO, Marcos Ernesto; DNI N° 28.049.474, por un monto mensual PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), a partir del 01-09-2022 hasta el 31-12-2022, quien presentará sus servicios como Médico en la Junta Evaluadora de Disciplina.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES procedase a la confección del convenio de locación de servicio, conforme a lo especificado en el Art. 1°.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será erogado del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14344

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

CALLES	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN (Aprox. Mts.)
Ramón Arias	Islas Malvinas y Mendoza	320
Sargento Cabral	Islas Malvinas y Mendoza	320
Aurora Suarez	Islas Malvinas y Mendoza	320

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la **Ordenanza N° 11052** y sus modificatorias y la Ordenanza Tarifaria en vigencia.

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14345

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 13654, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°) ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. PRADO, Ricardo Armando, DNI N° 12.897.032 y la Sra. NAVARRO, Bibiana Mónica, DNI N° 13.168.770, en calidad de propietarios, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre sobre Av. Los Sauces N° 3.020 de Ciudad. En dicho ofrecimiento se procede a donar una superficie total según mensura de 11.541,51 m2 y según título de 11.536,84 m2, con destino a calle Proyectada, espacio de equipamiento, ensanche de Av. Los Sauces y Av. Roca y sus respectivas ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título de 2.534,27 m2

Polígono: c-d-e-5-6-c

Calle Proyectada y Ochavas

Superficie total: según mensura de 7.865,93 m2 y según título de 7.861,26 m2

Polígono: 12-b'-a'-3-4-5-e-d-f-g-h-j-i-k-10-11-12

Afectación Av. Los Sauces

Superficie total: según mensura y según título de 290,14 m2

Polígono: 1-2-13-14-1

Afectación Av. Roca Oeste

Superficie total: según mensura y según título de 364,01 m2

Polígono: 7-g-f-c-7

Afectación Av. Roca Este

Superficie total: según mensura y según título de 487,16 m2

Polígono: h-8-1-j-h

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 21.015/17, Asiento A-2, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10622-N-97, caratulado: NAVARRO, Bibiana Mónica y otra -Los Sauces 3020 - s/Donación rasgo de terreno.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14346

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de TASAS POR SERVICIO A LA PROPIEDAD RAIZ y OBRAS REEMBOLSABLES (Pavimento Año 2018), solicitada por la Sra. BERTI, Graciela, DNI N° 12.898.174, en su calidad de presidente de la Sociedad de Damas de Beneficencia de San Rafael, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 7933-S-22, de los inmuebles que a continuación se detallan: Sección N° 10, Padrón N° 1727, Libertad N° 1150, de Ciudad por los periodos comprendidos entre 01/18 al 06/21 (Pavimento Año 2018); Sección N° 10, Padrón N° 1725, Libertad N° 1145, de Ciudad por los periodos comprendidos entre 01/18 al 06/21 (Pavimento Año 2018) y Sección N° 10, Padrón N° 1726, Libertad N° 1065, de Ciudad por los periodos comprendidos entre 01/18 al 06/21 (Pavimento Año 2018).-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota del Art. 1°, notificando de ello a la parte peticionante.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14347

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por la Ing. Agr. PICCA, Cecilia, en su calidad de Directora de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída dependiente del INTA, respecto del inmueble identificado con la Sección 49, Padrón 49, con domicilio en Ruta Nacional N° 143, del Distrito de Rama Caída, por los periodos comprendidos entre el 01/2006 al 06/2021, conforme constancias obrantes en Expte. N° 14702-I-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota del Art. 1°, notificando de ello a la parte peticionante.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14348

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de DERECHOS DE COMERCIO E INDUSTRIA respecto del Legajo N° 10424 (Rubro: Fábrica de Conservas Alimenticias), solicitado por la Sra. NIEVAS, Patricia; en su carácter de Directora de la Escuela N° 4-006 "Pascual Iacariñi", ubicada en calle Luis Tirasso N° 300 de la Ciudad de San Rafael, por los periodos comprendidos entre el 01/2017 al 06/2021, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 8351-E-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota del Art. 1º, notificando de ello a la parte peticionante.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14349

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de TASAS POR SERVICIO A LA PROPIEDAD RAIZ y COMERCIO E INDUSTRIA (Espectáculos Públicos y Tasa Ecológica), solicitada por la Sra. REBELLES, Ángela, DNI N° 23.084.091, en su calidad de Presidente del Centro Andaluz de San Rafael, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 7496-C-22, de los inmuebles que a continuación se detallan: Comercio e Industria (Espectáculos Públicos y Tasa Ecológica): Legajo N° 19035, por los periodos comprendidos entre el 04/2019 al 06/2021; Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz: Sección N° 10, Padrón N° 2256, por los periodos comprendidos entre el 02/2019 al 06/2021; Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz: Sección N° 10, Padrón N° 2424, por los periodos comprendidos entre el 01/2020 al 06/2021; Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz: Sección N° 10 Padrón N° 2426, por los periodos comprendidos entre el 02/2019 al 06/2021 y Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz: Sección N° 10, Padrón N° 2432, por los periodos comprendidos entre el 02/2019 al 06/2021.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota del Art. 1º, notificando de ello a la parte peticionante.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14350

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de DERECHO DE CONSTRUCCIÓN, correspondiente al 03/12/2019, solicitada por la Sra. DELLA GASPERA, Andrea, DNI N° 26.524.922, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 3519, ubicado en calle Urquiza N° 1145, de la Ciudad de San Rafael, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 25448-D-19.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota del Art. 1º, notificando de ello a la parte peticionante.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14351

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. FARRE, Roberto Sergio, DNI N° 11.580.648, la suma total de PESOS SESENTA Y ÚN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$61.181,56), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 12187-F-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 5, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14352

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. BUSCEMI, Javier Martín, DNI N° 29.759.265, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Muñoz s/n, a 604,40 m al Este de Adolfo Calle y a 652,34 m al Oeste de Luis Tirasso, del Cerrito. En dicho ofrecimiento se procede a donar las calles del loteo, ochavas y espacio de equipamiento. El inmueble posee una superficie total según mensura de 9 ha. 3.166,88 m² y según Título I, de 1 ha. 8.243,24 m², Título II, 3 ha. 7.298,21 m² y Título III, 3 ha. 3.604,92 m². La superficie total a donar del inmueble es de: Título I, 11.126,7 m²; Título II, 11.329,11 m² y Título III, 6.453,42 m². La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Título I- Matrícula N° 51412/17

Espacio de Equipamiento

Superficie s/ título 933,60 m²

Norte: en 25,00 m con Bombal Ricardo Emilio Sur en 25,00 m con terreno del oferente

Este en 37,00 m con espacio de equipamiento del título II

Oeste: en 37,00 m con Avenida

Avenida

Superficie s/ título 9.498,20 m²

Norte: en 25,00 m Bombal Ricardo Emilio

Sur: en 25,00 m con afectación de calle Temporrin

Este: en 402,55 m con terreno del oferente y calle 4 Oeste

Oeste: en 402,55 m con Avenida

Calle 4

Superficie s/ título 499,40 m²

Norte: en 25,00 m con terreno del oferente

Sur: en 25,00 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle 4 Oeste del título II

Oeste: en 20,00 m con Avenida

Afectación calle Schiavone

Superficie s/ título 187,50 m²

Norte: en 25,00 m con más calle Avenida

Sur: en 25,00 m con más calle Schiavone

Este: en 7,50 m con Castro Fidel

Oeste: en 7,50 m con Clausen Augusto

Ochavas

Superficie total: 8,00 m²

Manzana A (lote 1) 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Manzana B (lote 1) 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Título II Matrícula N° 51460/17

Espacio de Equipamiento

Superficie s/ título 4.467,76 m²

Norte: en 111,00 m con Bombal Ricardo Emilio

Sur: en 114,23 m con terreno del oferente

Este: en 45,35 m con espacio de equipamiento del título III

Oeste: en 37,00 m con terreno del oferente del título I

Calle 1

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.331,14 m²

Norte: en 20,00 m con espacio de equipamiento

Sur: en 20,00 con Perea Lucas David

Este: en 306,96 m con calle 2, 3, 4 y terreno del oferente

Oeste: en 312,16 m con terreno del oferente y calle 4 Oeste

Calle 2

Superficie total: s/ mensura y s/ título 227,93 m²

Norte: en 13,51 m con espacio de equipamiento

Sur: en 18,01 m con terreno del oferente
Este: en 16,00 m con más calle 2 del título III
Oeste: en 16,00 m con terreno del oferente

Calle 3
Superficie total: s/ mensura y s/ título 321,43 m²
Norte: en 20,14 m con terreno del oferente
Sur: en 20,06 m con terreno del oferente
Este: en 16,00 m con calle 3 del título III
Oeste: en 16,00 m con calle I

Calle 4
Superficie total: s/ mensura y s/ título 960,85 m²

Tramo Este
Norte: en 19,99 m con terreno del oferente
Sur: en 19,98 m con terreno del oferente
Este: en 20,00 m con más calle 4 Este del título III
Oeste: en 20,00 m con calle 1

Tramo Oeste
Norte: en 71,00 m con terreno del oferente
Sur: en 71,00 m con terreno del mutual
Este: en 20,00 m con calle 1
Oeste: en 20,00 m con calle 4 del título I.

Ochavas
Superficie total: 20,00 m²
Manzana A (lote 2) - 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m
Manzana B (lote 18) - 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m
Manzana D (lote 1) - 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m
Manzana E (lote 1 y 2) - 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m
Manzana F (lote 1) - 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Título III- Matrícula N° 51461/17

Espacio de Equipamiento
Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.457,19 m²
Norte: en 54,20 m con Bombal Ricardo Emilio
Sur: en 54,20 m con calle 2
Este: en 45,35 m con terreno del oferente
Oeste: en 45,35 m y 20,22 m con calle 1 del título II, 22,85 m con espacio de equipamiento 2 Este del título II

Calle 2
Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.228,48 m²
Norte: en 101,00 m con espacio de equipamiento y terreno del oferente
Sur: en 101,00 m con terreno del oferente
Este: en 24,00 m con Bombal Elcira Elvira
Oeste: en 16,00 m con más Calle 2 del título II, más 8,00 m con terreno del oferente

Calle 3
Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.229,13 m²
Norte: en 101,01 m con terreno del oferente
Sur: en 101,00 m con terreno del oferente
Este: en 24,00 m con Bombal Elcira Elvira
Oeste: en 16,00 m con más calle 3 del título II y 8,00 m con terreno del oferente

Calle 4
Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.538,62 m²
Norte: en 101,01 m con terreno del oferente
Sur: en 101,00 m con terreno del oferente
Este: en 24,00 m con Bombal Elcira Elvira
Oeste: en 20,00 m con más calle 4 del título II y 8,00 m con terreno del oferente
El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo las Matrículas N° 51.412/17, Asiento A-1 (Título I), 51.460/17, Asiento A-1 (Título II) y 51.461/17, Asiento A-1 (Título III) de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 17462-B-20, caratulado, BUSCEMI, Martín Javier - Edison N° 136-s/ Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que

podieran existir hasta la posesión del bien aceptados por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14353

Artículo 1°.-IMPONER el Nombre de "Profesor Neri AZCURRA", a la plaza que se encuentra entre las Calles: Gral. Manuel Belgrano, Nicaragua y Felipe Nevreze, de San Rafael, Mendoza, cuya superficie total es de: 992,47 m², la cual está ubicada en el Barrio TAC.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Dirección de Obras Municipales procederá a la realización de las obras pertinentes en cuanto a cartelería y señalización.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14354

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL a los talleres: "El Aula Afectiva" y "Que enseñes no significa que aprendan", que se dictarán los días 21 y 22 de Octubre, en el Centro de Congresos y Exposiciones y contarán con la presencia de Laura LEWIN.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE ORDENANZA no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14355

Artículo 1°.-ESTABLECER la iluminación con color rosa del mapa de San Rafael, emplazado en la Rotonda César ROBLES, ubicada en el acceso Oeste a nuestra ciudad, durante todo el mes de Octubre de cada año calendario, en adhesión al "Mes de la Sensibilización sobre el Cáncer de Mama" y con el objetivo de visibilizar, informar y concientizar al respecto.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14356

Artículo 1°.-ESTABLECER la asignación de un cupo mínimo del 4% (CUATRO POR CIENTO) para artistas con discapacidad, con respecto al total de artistas, en espectáculos sociales y/o culturales públicos, distritales o departamentales de trascendencia para el departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente Ordenanza será la Direc-

ción de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha Dirección tendrá a su cargo la difusión de la convocatoria e informará oportunamente los resultados de la misma.

Artículo 3°.-SE ENTIENDE a los fines de la presente Ordenanza, por espectáculo social y/o cultural público, distrital o departamental de trascendencia o importancia para el departamento de San Rafael, el que por su convocatoria y/o audiencia, llegue a conocimiento de una gran parte de la sociedad sanrafaelina.

Son considerados como espectáculo social y/o cultural público, distrital o departamental de trascendencia los siguientes: Fiestas Distritales de la Vendimia, Fiesta de los Pueblos y el Vino, Fiesta Departamental de la Vendimia.

Artículo 4°.-LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá como función: Establecer los requisitos que las personas con discapacidad deben reunir para formar parte del cupo mínimo, e incorporar como espectáculo social y/o cultural público, distrital o departamental de trascendencia aquellos eventos que considere pertinentes.

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14357

Artículo 1°.-INSTITUIR en forma anual, el EVENTO MULTICULTURAL "ASIAN-ATTACK", organizado por la Asociación Culturiz-Arte y la Dirección de Cultura Municipal, el cual se realizará, en el mes de noviembre de cada año, siendo nuestro Departamento Sede de dicho evento.

Artículo 2°.-EL PRESENTE EVENTO, estará bajo la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección de Cultura Municipal, quien quedará facultada para celebrar los convenios de cooperación, formación e invitación a diferentes entidades.

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán afectados a los distintos ejercicios que comprenda la realización del evento.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14358

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la 3° EDICION DE LA MARATÓN "Paso Las Leñas" que se realizará el 30 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.-LA PRESENTE no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA remítase copia de la presente Declaración a los Clubes de Rotarios del Sur Mendocino y a la Cámara de Comercio de San Rafael.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14359

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la Muestra Itinerante "Malvinas, retrato de un sentimiento", que se expondrá en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano" del 18 al 25 de octubre del corriente.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA remítase copia de la presente Ordenanza a los Legisladores del Cuarto Distrito Electoral y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, a efectos de invitarlos a que asistan a la Muestra Itinerante "Malvinas, retrato de un sentimiento", que se expondrá en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Bufano" del 18 al 25 de octubre de 2022.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14360

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el trabajo desarrollado por la Asociación Lucha Contra el Cáncer – ALCEC-, quienes desde 1982 vienen desarrollando tareas de prevención, concientización y acompañamiento con la clara misión de "prevenir el cáncer en todas sus formas y crear conciencia acerca de la detección temprana"

Artículo 2°.-LA PRESENTE no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA remítase copia de la presente Ordenanza a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer, al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud Provincial y a la Dirección de Salud Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 6047

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1865, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 6048

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1866, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 6049

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1867, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 6050

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1868, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 6051

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1869, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 6052

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, se constituirá en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a los fines de llevar a cabo la Sesión Especial a convocarse para el día 21 de octubre de 2022, a las 18:00 hs, con motivo de realizarse la designación de los "Ciudadanos Distinguidos de Ciudad y Distritos" y "Ciudadano Ilustre 2022 de San Rafael".-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3454

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Transporte realice las acciones pertinentes para contar con las frecuencias de colectivo con salida del centro hacia el Distrito de El Cerrito, entre las 20:00 y las 23:00 hs. de lunes a sábados.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ y al Director de Transporte Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3455

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Mantenimiento y Reparaciones de Escuelas, arbitre los medios necesarios a fin de llevar a cabo un exhaustivo análisis del estado edilicio de los establecimientos educativos situados en el Departamento de San Rafael, ello en vista de su necesaria y pronta consideración en los planes de reparaciones y mantenimiento de escuelas vigentes.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a las autoridades del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Mendoza, por intermedio de la Delegación Sur de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3456

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, ve con suma preocupación el Proyecto de Ley presentado por el Sr. Gobernador de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, relativo a la modificación del funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, toda vez que significa un avance del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial afectando seriamente su independencia y autonomía.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, advierte que el Proyecto de Ley de modificación del Funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza implica una "Pérdida de Especialidad Regresiva", profundizando el deterioro y la pérdida de calidad institucional.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ y las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3457

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Superintendente general de Irrigación Ing. Agr. Sergio MARINELLI, el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Lic. Humberto MINGORANCE, el Director de Recursos Naturales Sr. Sebastián MELCHOR y el Subdelegado del Río Diamante Sr. Fabio LASTRA, arbitren los medios necesarios para que en el Distrito El Cerrito, en los lugares de jurisdicción de la Departamento General de Irrigación, se erradiquen y reemplacen los forestales que han cumplido su ciclo de vida.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Superintendente general de Irrigación Ing. Agr. Sergio MARINELLI, el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Lic. Humberto MINGORANCE, el Director de Recursos Naturales Sr. Sebastián MELCHOR y el Subdelegado del Río Diamante Sr. Fabio LASTRA, arbitren los medios necesarios para que en el Distrito El Cerrito, en los lugares de

jurisdicción de la Departamento General de Irrigación, se realice la limpieza y retiro de material orgánico inflamable a fin de evitar la ocurrencia de incendios.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Superintendente General de Irrigación Ing. Agr. Sergio MARINELLI, al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Lic. Humberto MINGORANCE, al Director de Recursos Naturales Sr. Sebastián MELCHOR y al Subdelegado del Río Diamante Sr. Fabio LASTRA.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3458

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera los pedidos formulados mediante las Declaraciones N° 3379/22 y N° 2314/13, en las cuales se solicita que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instrumente de manera urgente los medios necesarios a efectos de colocar equipos semaforicos en la intersección de las Avenidas Mariano Moreno y 12 de Octubre, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA; y al Director de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3459

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del Presupuesto 2023, incluya nuevos cargos para establecimientos del Servicio Educativo con Orientación Social, en el Departamento de San Rafael con el objetivo de ampliar la matrícula para garantizar la atención a la primera infancia.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Legislativo Provincial, dé celeridad al tratamiento del Proyecto de Ley propuesto por la Diputada Provincial Dra. CALLE, Paola; identificado como Expediente N° 82026.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Legislatura Provincial, a la Dirección General de Escuelas y a la Dirección de Educación de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3460

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, informe en relación a las prestaciones para hormonización y cirugías: Profesionales especializados y especializadas que garanticen en sus intervenciones la perspectiva de género; Días y horarios de atención de la Consejería de Género de la Obra Social; Recorrido administrativo (trámites y documentación) para el acceso al programa de hormonización y cirugías de modificación corporal; Circuitos de acceso para la atención especializada; Cantidad de tratamientos y cirugías realizadas desde la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género a la fecha (identificando si hay tratamientos en infancias y adolescencias trans); Si existe algún Programa para el acompañamiento y/o seguimiento de las prácticas de salud mencionadas y Obstáculos para la efectivización de los derechos garantizados en las Leyes N° 26.743 y 26.529, Decreto N° 903/15 y Resolución N° 3159/19.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia y a la Dirección General y Delegación San Rafael, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3461

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, manifiesta su preocupación, frente a la vulneración de los derechos, tanto de estudiantes como docentes, respecto de la irregularidad en la frecuencia horaria del colectivo que realiza el recorrido N° 572 - San Rafael, El Usillal, Los Maitenes -.

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia y la Dirección General de Escuelas arbitren los medios necesarios para garantizar la frecuencia horaria para que la comunidad educativa acceda en tiempo y forma al establecimiento escolar, y que pueda retirarse en las mismas condiciones.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Educación de la Nación, a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, a la Dirección General de Escuelas y a la Escuela N° 1-458 "Legado Pascual Iaccarini" del Usillal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3462

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de Agua y Saneamiento de Mendoza (AySaM) arbitren los medios y acciones necesarias para habilitar la conexión a la Red de Cloacas de las familias del Barrio "El Molino" del departamento de San Rafael.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de AYSAM, Alejandro Gallego y al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3463

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de Agua y Saneamiento de Mendoza (AySaM) arbitren los medios y acciones necesarias para habilitar la conexión a la Red de Cloacas de las familias del Barrio "Isa del Río Diamante" de nuestra ciudad.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de AYSAM, Alejandro Gallego y al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3464

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera el pedido formulado mediante la Declaración N° 3117/2018 en la cual se expresa que "vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Rodolfo Suarez y el Señor Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino realicen la elevación de Rango a Subcomisaría, al Destacamento del Distrito de Goudge, ubicado en Ruta Provincial N° 160 s/n, frente a Plaza Central, teniendo en cuenta la grave situación de inseguridad que están viviendo los habitantes del Distrito, así como dotar de personal permanente y vehículos para el Distrito de Goudge y poder cubrir el amplio territorio que abarca el mismo".-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad arbitren los medios necesarios para que se instrumente un sistema rotativo de descanso y capacitación que garantice la optimización del servicio que deben prestar los efectivos policiales.

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad arbitren los medios necesarios para que se destinen al Departamento de San Rafael la cantidad de efectivos policiales y medios de movilidad de forma proporcional a lo que sucede con el Gran Mendoza.

Artículo 4°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, se haga presente en el Departamento de San Rafael a fin de mantener una reunión con el Consejo Departamental de Seguridad y con vecinos a fin de que se interiorice de la situación que atraviesa el departamento de San Rafael en esta materia.

Artículo 5°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez y al Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza, Lic. Raúl Levrino.

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente